Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2009, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación

DISPONGO

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato titulado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", a la empresa ARIETE SEGURIDAD, S.A. con C.I.F. A-81349474 en el precio de 282.072,00 € mas 45.131,52 € en concepto de I.V.A., importe total de la adjudicación 327.203,52 €, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 26 de mayo de 2009.

El precio del contrato se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidades	Cuantía		
2.009	45.131,52 €	+	7.221,04 € I.V.A.
2.010	136.394,56 €	+	21.663,13 € I.V.A.
2.011	101.545,92 €	+	16.247,35 € I.V.A.

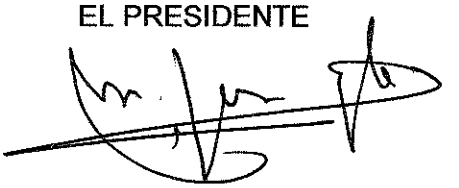
SEGUNDO.- El adjudicatario, en el plazo de 15 días naturales contados desde que se notifique esta Resolución, y de acuerdo con el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá constituir garantía definitiva por importe de 16.360,18 € y presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- El adjudicatario deberá abonar los gastos de publicación de los anuncios de licitación y acreditar tal abono antes de la formalización del contrato.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a las empresas, PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS, S.A., EAS TECNO SYSTEM, S.L., SERYGUR, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A., SECURITY WORLD, S.A., PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL MADRILEÑA, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., SABICO SEGURIDAD, S.A., URBISERGUR DE SEGURIDAD, S.L., PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., SECURITY WORLD, S.A., VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., ESABE VIGILANCIA S.A., ALERTA Y CONTROL, S.A., HETECSE, S.A. , VINSA, VIGILANCIA INTEGRADA, S.A., COLAVORO SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.L., CASESA, CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A., PREVISEGUR GRUPO, S.L., licitadoras en el procedimiento abierto al contrato "SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID", al haberse adjudicado provisionalmente dicho contrato.

Contra la presente Resolución podrá, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, interponerse ante el órgano de contratación, el recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, 27 de mayo de 2009
EL PRESIDENTE



Fdo.: Manuel Jesús González González

DESTINATARIOS: Ilma. Sra. Secretaria General
ARIETE SEGURIDAD, S.A.
PROTECCIÓN DE PATRIMONIOS, S.A., EAS TECNO SYSTEM, S.L., SERYGUR, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A., SECURITY WORLD, S.A., PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL MADRILEÑA, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A., SABICO SEGURIDAD, S.A., URBISERGUR DE SEGURIDAD, S.L., PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., SECURITY WORLD, S.A., VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., ESABE VIGILANCIA S.A., ALERTA Y CONTROL, S.A., HETECSE, S.A. , VINSA, VIGILANCIA INTEGRADA, S.A., COLAVORO SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.L., CASESA, CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A., PREVISEGUR GRUPO, S.L.,